



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

|                         |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                | No. 11-2026                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA                   | Agosto 26 de 2026                                                                                                                                                                                                              |
| CLASE                   | Contrato de Servicios                                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATISTA             | DANNA CAMILA QUIROGA BASTO VARON                                                                                                                                                                                               |
| CC Y/O NIT              | 1.234.640.792                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR                   | Tres Millones setecientos mil pesos (\$3.700.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso         |
| OBJETO                  | Servicio de la licencia para el sistema de información y correspondencia SICOR, y el servicio de alojamiento hosting para el posicionamiento de la página web de la institución educativa Leónidas Rubio Villegas, por un año. |
| PLAZO DEL CONTRATO      | Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del acta de inicio                                                                                                                                                             |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | <b>Disponibilidad Presupuestal: No CD1-</b> 2026000020 de agosto 21 de 2026 Rubro Contratación de Servicios Gratuidad SGP por \$3.688.157 - Contratación de Servicios Recursos del Balance Municipio. \$11.843.                |
|                         | <b>Registro Presupuestal: No RP1-</b> 2026000033 de agosto 26 de 2026 Rubro Contratación de Servicios Gratuidad SGP por \$3.688.157 - Contratación de Servicios Recursos del Balance Municipio. \$11.843.                      |

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el **CONTRATANTE** y por la otra, la señora DANNA CAMILA QUIROGA BASTO VARON, Identificada C.C No. 1.234.640.792 representante legal de la empresa DC SYSTEM, con domicilio Cra 16 piso 2 Etapa 4 Urbanización Valparaíso Ibagué, quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de la licencia para el sistema de información y correspondencia SICOR, y el servicio de alojamiento hosting para el posicionamiento de la página web de la institución educativa Leónidas Rubio Villegas, por un año. De acuerdo con los siguientes requerimientos:

| ítem | DETALLE                                                                                                          | Valor Total |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1    | Alojamiento hosting para el posicionamiento de la página web de la institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS | \$1.600.000 |
| 2    | Licencia para el sistema de información y correspondencia (SICOR                                                 | \$2.100.000 |

La propuesta hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma , monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y entrega del informe del contratista. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor **GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.705, rector de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la Institución a:

---

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

1. Prestar de manera oportuna, continua y adecuada el servicio de licencia para el Sistema de Información y Correspondencia – SICOR, durante el plazo de ejecución contractual.
2. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la licencia del sistema SICOR, de acuerdo con las condiciones y características requeridas por la Institución Educativa.
3. Brindar soporte técnico y asistencia necesaria para atender las novedades, inconvenientes o requerimientos relacionados con el funcionamiento del sistema SICOR.
4. Realizar las actualizaciones, ajustes y mantenimientos que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, cuando estos se encuentren incluidos dentro del servicio contratado.
5. Garantizar la adecuada gestión y funcionamiento de los módulos y funcionalidades contratadas del sistema SICOR.
6. Prestar el servicio de alojamiento hosting de la página web institucional durante el plazo establecido, garantizando las condiciones necesarias para su disponibilidad y correcto funcionamiento.
7. Garantizar la disponibilidad, estabilidad y capacidad de almacenamiento requeridas para el adecuado funcionamiento de la página web institucional.
8. Brindar soporte técnico frente a fallas, interrupciones, problemas de configuración o demás novedades relacionadas con el servicio de hosting.
9. Realizar las configuraciones técnicas necesarias para mantener en funcionamiento la página web institucional y permitir el acceso de los usuarios a la información publicada.
10. Adoptar las medidas técnicas necesarias para proteger la información y los datos alojados en el servicio de hosting, de acuerdo con las condiciones de seguridad aplicables.
11. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier situación técnica que pueda afectar la disponibilidad o funcionamiento de los servicios contratados.
12. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información, documentos, datos y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Abstenerse de utilizar, divulgar, modificar, copiar o suministrar a terceros la información de la Institución Educativa a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, salvo autorización expresa o disposición legal.
14. Atender oportunamente los requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con la prestación de los servicios contratados.
15. Presentar los informes, soportes o evidencias de prestación del servicio que sean requeridos por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

---

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



17. Garantizar que los servicios contratados se presten durante todo el plazo contractual, evitando interrupciones que puedan afectar los procesos administrativos, la gestión documental o la comunicación institucional.
18. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, interrupciones o dificultades en la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad de la información, protección de datos personales y demás disposiciones legales que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor, siempre que guarden relación directa con el mismo

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995- El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **Disponibilidad Presupuestal: No CD1-** 2026000020 de agosto 21 de 2026 Rubro Contratación de Servicios Gratuidad SGP por \$3.688.157 - Contratación de Servicios Recursos del Balance Municipio. \$11.843- **Registro Presupuestal: No CD1-** 2026000033 de agosto 26 de 2026 Rubro Contratación de Servicios Gratuidad SGP por \$3.688.157 - Contratación de Servicios Recursos del Balance Municipio. \$11.843. expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

---

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento soportes establecidos para verificar la capacidad

---

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS  
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

jurídica g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato.

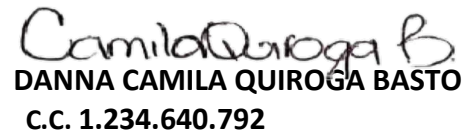
**PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de agosto de 2026.

**CONTRATANTE**

  
GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER  
Rector

**CONTRATISTA**

  
DANNA CAMILA QUIROGA BASTO  
C.C. 1.234.640.792

*Proyecto minuta: Astrid R. Contratista*

---

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -